

# <u>AVISO</u>

http://www.anm.gov.co

## **PUBLICACIÓN DEL 29 DE JUNIO DE 2021**

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 061 de 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

de de deserve de contra de							
	TITULO	DEUDOR (ES) CC o NIT	PROCESO	VALOR DEUDA	AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE	AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL	AVISO
	MINERO		COACTIVO		EXPEDICION	ACTO	
		LUIS ALFONSO BERNIER		\$ 37.201.464 por concepto de canon	Resolución No. 22 del 12 de febrero de 2020 "Por el cual se	La Coordinadora del Grupo de	
	IEH-16501	CERA, CC. 18973148	No. 42 2018	superficiario y Multa, más los	ordena seguir adelante con la ejecución del crédito, dentro del	Cobro Coactivo de la Oficina	
				intereses y la indexación que se	proceso administrativo de cobro coactivo N. 42 2018 DE LA	Asesora Jurídica de la AGENCIA	No. 82
		HUGUES ENRIQUE ARIZA		generen hasta la fecha efectiva de	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM en contra de LUIS	NACIONAL DE MINERIA	
		ARIÑO, CC. 12722985,		pago.	ALFONSO BERNIER CERA, CC. 18973148, HUGUES ENRIQUE		
					ARIZA ARIÑO, CC. 12722985, JESUS ENRIQUE MENDOZA		
		JESUS ENRIQUE			GUERRA, CC. 12724390, MOISES ALBERTO ARIZA MENDOZA		
		MENDOZA GUERRA, CC.			CC.77.019.093 y HEBER BORIS CORDOVEZ VARGAS CC.		
		12724390			19.259.923, por las obligaciones económicas derivadas del título		
					minero IEH-16501"		

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, Finalmente, con esta publicación, se adjunta copia íntegra del Resolución No. 22 del 12 de febrero de 2020 en dos (2) folios de contenido por anverso y reverso.

AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Laura Melissa Patiño Valderrama

#### República de Colombia



# AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

OFICINA ASESORA JURÍDICA GRUPO DE COBRO COACTIVO

RESOLUCIÓN No.

0022

12 FEB 2020

"Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el Proceso de Cobro Coactivo No. 042-2018 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM contra los señores LUIS ALFONSO BERNIER CERA, HUGUES ENRIQUE ARIZA ARIÑO, JESUS ENRIQUE MENDOZA GUERRA, MOISES ALBERTO ARIZA ARIÑO y HEBER BORIS CORDOVEZ VARGAS, por las obligaciones económicas derivadas del contrato de concesión No. IEH-16501"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018 y Resolución No.061 del 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- 1. Que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM, profirió Resolución VSC-000777 del 15 de octubre de 2015 "por medio de la cual se declara la caducidad del contrato de concesión No. IEH-16501 y se toman otras determinaciones" en la que se declara unas obligaciones económicas claras, expresas y actualmente exigibles a favor de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM y a cargo de los señores LUIS ALFONSO BERNIER CERA identificado con cédula de ciudadanía No. 18.973.148, HUGUES ENRIQUE ARIZA ARIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.722.985, JESUS ENRIQUE MENDOZA GUERRA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.724.390, MOISÉS ALBERTO ARIZA ARIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 77.019.093 y HEBER BORIS CORDOVEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 19.259.923, por los siguientes conceptos y sumas de dinero:
  - La suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$4.822.755) ML/CTE por concepto de canon superficiario correspondiente al tercer (3) año de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago.
  - La suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$17.185.245) ML/CTE por concepto de canon superficiario correspondiente al segundo (2) año de exploración adicional, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago.
  - La suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$13.961.464) ML/CTE por concepto multa impuesta equivalente a veinte puntos veinticinco (20.25) salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecutoria del acto, más la respectiva indexación causada desde que se hizo exigible la obligación hasta el pago total.
- Que la Resolución relacionada anteriormente, presta mérito ejecutivo para su cobro mediante procedimiento administrativo de cobro coactivo, como quiera se encuentra debidamente ejecutoriada desde el

00.22 DE 12 FEE

"Por la cual se ordena "Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el Proceso de Cobro Coactivo No. 042-2018 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM contra los señores LUIS ALFONSO BERNIER CERA, HUGUES ENRIQUE ARIZA ARIÑO, JESUS ENRIQUE MENDOZA GUERRA, MOISES ALBERTO ARIZA ARIÑO y HEBER BORIS CORDOVEZ VARGAS, por las obligaciones económicas derivadas del contrato de concesión No. IEH-16501"

03 de octubre de 2016, conforme a los soportes obrantes en el expediente de cobro consistentes en notificaciones y constancia de ejecutoria del acto administrativo.

- 3. Que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM, profirió Resolución GSC ZN No. 098 del 16 de mayo de 2014 "por medio de la cual se impone una multa dentro del expediente No. IEH-16501" en la que se declara una obligación económica clara, expresa y actualmente exigible a favor de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM y a cargo de los señores LUIS ALFONSO BERNIER CERA identificado con cédula de ciudadanía No. 18.973.148, HUGUES ENRIQUE ARIZA ARIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.722.985, JESUS ENRIQUE MENDOZA GUERRA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.724.390, MOISES ALBERTO ARIZA ARIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 77.019.093 y HEBER BORIS CORDOVEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 19.259.923, por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$1.232.000) ML/CTE por concepto de multa, más los respectiva indexación causada desde que se hizo exigible las obligación hasta el pago total.
- 4. Que la Resolución relacionada anteriormente, presta mérito ejecutivo para su cobro mediante procedimiento administrativo de cobro coactivo, como quiera se encuentra debidamente ejecutoriada desde el 19 de agosto de 2014, conforme a los soportes obrantes en el expediente de cobro consistentes en notificaciones y constancia de ejecutoria del acto administrativo.
- 5. Que mediante Auto No. 569 del 31 de agosto de 2018, el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM, libró mandamiento de pago por las obligaciones económicas derivadas del Contrato de Concesión No. IEH-16501, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$37.201.464) ML/CTE, correspondiente a multa y canon, más los intereses moratorios y/o indexación que se generen hasta la fecha de pago de la obligación.
- 6. Que el referido mandamiento de pago fue notificado por AVISO el día 06 de mayo de 2019 a los señores LUIS ALFONSO BERNIER CERA identificado con cédula de ciudadanía No. 18.973.148, HUGUES ENRIQUE ARIZA ARIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.722.985, JESUS ENRIQUE MENDOZA GUERRA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.724.390, MOISÉS ALBERTO ARIZA ARIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 77.019.093 y HEBER BORIS CORDOVEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 19.259.923, tal como consta en el expediente.
- 7. Que transcurrido el término de quince días (15) hábiles siguientes a la notificación del mandamiento de pago, los deudores no efectuaron el pago de las obligaciones objeto de cobro, ni propusieron excepciones contra el auto de mandamiento de pago, como lo prevé el artículo 830 del Estatuto Tributario.
- 8. Conforme a lo anterior, no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver y vencido el termino para proponer excepciones o pagar, es procedente proferir orden de seguir adelante con la ejecución tal y como los dispone el articulo 836 de Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto este despacho,

# RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 042-2018, por las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. IEH-16501, en contra de los señores LUIS ALFONSO BERNIER CERA identificado con cédula de ciudadanía No. 18.973.148, HUGUES ENRIQUE ARIZA ARIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.722.985, JESUS ENRIQUE MENDOZA GUERRA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.724.390, MOISÉS ALBERTO ARIZA ARIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 77.019.093 y HEBER BORIS CORDOVEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 19.259.923, por las siguientes sumas de dinero:

12 FEB 2020

Hoja No. 3 de 3

"Por la cual se ordena "Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el Proceso de Cobro Coactivo No. 042-2018 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM contra los señores LUIS ALFONSO BERNIER CERA, HUGUES ENRIQUE ARIZA ARIÑO, JESUS ENRIQUE MENDOZA GUERRA, MOISES ALBERTO ARIZA ARIÑO y HEBER BORIS CORDOVEZ VARGAS, por las obligaciones económicas derivadas del contrato de concesión No. IEH-16501"

- La suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$4.822.755) ML/CTE por concepto de canon superficiario correspondiente al tercer (3) año de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago.
- La suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$17.185.245) ML/CTE por concepto de canon superficiario correspondiente al segundo (2) año de exploración adicional, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago.
- La suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$13.961.464) ML/CTE por concepto multa impuesta equivalente a veinte puntos veinticinco (20.25) salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecutoria del acto, más la respectiva indexación causada desde que se hizo exigible la obligación hasta el pago total.
- UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$1.232.000) ML/CTE por concepto de multa, más la respectiva indexación causada desde que se hizo exigible la obligación hasta el pago total

TERCERO: DECRETAR EL SECUESTRO, AVALÚO Y EL REMATE de los bienes objeto de medidas cautelares inscritas.

CUARTO: PRACTICAR la liquidación del crédito.

QUINTO: CONDENAR en costas al ejecutado previa su tasación.

SEXTO: ABONAR a la deuda los títulos de depósito judicial que eventualmente se encuentren depositados a órdenes de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM y los que posteriormente llegaren a constituir al proceso.

SEPTIMO: NOTIFICAR la presente resolución por correo de conformidad con lo preceptuado en el Inciso 1 del artículo 565 del Estatuto Tributario a los señores LUIS ALFONSO BERNIER CERA identificado con cédula de ciudadanía No. 18.973.148, HUGUES ENRIQUE ARIZA ARIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.722.985, JESUS ENRIQUE MENDOZA GUERRA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.724.390, MOISÉS ALBERTO ARIZA ARIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 77.019.093 y HEBER BORIS CORDOVEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 19.259.923.

OCTAVO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 833 -1 del mismo ordenamiento jurídico.

Dado en Bogotá D.C a los

12 FEB 1113

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó; Elsa Liliana Quebrada - Abogado Grupo Cobro Coactivo